



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 179-2017-CPP
Paita, 13 de noviembre de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2017 del 13 de noviembre de 2017 el Expediente N° 00014696-2017-MPP – Oficio N° 738-2017-DNFPE/JNE del Director Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (e) del Jurado Nacional de Elecciones, sobre suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la atribución constitucional prevista en el artículo 178° inciso 3 de la Constitución Política del Perú, el Jurado Nacional de Elecciones vela por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28440, el Alcalde Provincial convoca a elecciones de autoridades ediles de los centros poblados, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. Asimismo, el artículo 6° estipula que a fin de efectuar la fiscalización presencial del acto de sufragio, es necesario la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial correspondiente y este organismo electoral, siendo necesario contar con convenio vigente a la fecha del proceso electoral.

Que, mediante Oficio N° 738-2017-DNFPE/JNE de fecha 19 de julio de 2017, el Ing. Alberto Takao Kurowa Bermejo, Director Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (e) del Jurado Nacional de Elecciones, comunica acerca de las Elecciones de Autoridades Ediles de los Centros Poblados de esta jurisdicción, señalando *"el cuarto párrafo del artículo 6° de la Ley N° 28440 estipula que a fin de efectuar la fiscalización presencial del acto de sufragio, es necesario la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial correspondiente y este organismo electoral, debiendo su representada contar con convenio vigente a la fecha del proceso electoral"*.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 514-2017-GAJ-MPP de fecha 26 de octubre de 2017, opina que se declare Procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2017 del 13 de noviembre de 2017, fue sustentado el Dictamen N° 08-2017/MPP – Com. N° VI –PVyRC de la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil por la Sra. Berta Rodríguez de la Torre, Presidenta, recomendando al Pleno del Concejo la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal con el voto por Mayoría Calificada efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 25 del 13 de noviembre de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones y Áreas Administrativas de esta Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rómiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza